INE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

PRESUPUESTO INE
PROYECTO FN FONDO FN
LINEA 12910 ACTIVIDAD Contratos
RESERVA ____ OBLIGAC ____
EJECUC ____ CHEQUE ____
FECHA 01/2/18 FIRMA DM

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INE

CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

045-2018

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 05 de marzo del dos mil catorce, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, **MARVIN ENRIQUE DIAZ ACEITUNO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0801-1975-05449, quien en lo sucesivo se denominará **"EL SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR".-** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Determinados, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **"EL SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR"** se compromete a realizar las actividades que se enumeran a continuación:

1. Revisión, verificación y control del levantamiento de la Encuesta de Percepción sobre los Beneficiarios de los programas Sociales del Gobierno, Vida Mejor

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA**: Como Plena compensación por los servicios prestados por el **SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **"CONTRATANTE"** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 28,000.00 , en concepto de remuneración por servicios prestados los gastos de viaje y combustible serán asignados por el Instituto. La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Nacionales, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 72 y 125 del decreto N°141-2017 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018 **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 al 28 de febrero del 2018, sujeto a

prorrogarse de acuerdo a las necesidades del "**CONTRATANTE**".**QUINTA**: Para el desempeño de las labores indicadas, el "**CONTRATANTE**" proporcionará al "**SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR**" los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** el "**SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR**" se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del "**SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR**" están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el "**CONTRATANTE**" ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo

Marvin Enrique Díaz Aceituno
El Supervisor General De La Encuesta Vida Mejor